

Anexo

Seminario Regional del Caribe sobre la aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: examen de mitad de período, seguimiento y prioridades de acción, celebrado en Canouan (San Vicente y las Granadinas) del 17 al 19 de mayo de 2005

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, aprobó la resolución 55/146, de 8 de diciembre de 2000, en que declaró el período 2001-2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación de la Pobreza y el Desarrollo Sostenible.

8. El Seminario estuvo presidido por el Sr. Julian Robert Hunte, Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité Especial, y contó con la participación de los siguientes miembros del Comité Especial: China, Congo, Cuba, Dominica, Etiopía, Federación de Rusia, Indonesia, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas (país anfitrión) y Túnez Francia (observador) participó en el Seminario en su calidad de Potencia administradora. También participaron en el Seminario Argelia, la Argentina, España y Marruecos.

9. En la primera sesión, celebrada el 17 de mayo de 2005, fueron nombrados vicepresidentes del Seminario los siguientes miembros del Comité Especial: Crispin Gregoire (Dominica), Birhanemeskel Abebe (Etiopía) y Albert Sitnikov (Federación

- ii) Asegurar en cooperación con el Comité Especial y con el sistema de las Naciones Unidas en general que los territorios no autónomos bajo su administración cuenten con una preparación suficiente para poder tomar una decisión fundamentada sobre el estatuto constitucional con miras a finalizar el proceso de descolonización;
 - iii) Adoptar las medidas necesarias para promover el progreso político, económico, cultural y educativo en los territorios;
 - iv) Facilitar la participación de los territorios en organizaciones, programas de asistencia y actividades del sistema de las Naciones Unidas;
 - v) Asegurar que los territorios sean dueños de sus propios recursos naturales y proteger el medio ambiente de los territorios no autónomos;
- b) Medidas que ha de adoptar el Comité Especial:
- i) Reforzar el diálogo con las Potencias administradoras y los territorios no autónomos, con miras a elaborar planes de trabajo basados en casos particulares para la conclusión del proceso de descolonización en cada uno de los territorios;
 - ii) Preparar un programa de coordinación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales para examinar y revisar las condiciones vigentes en cada territorio a fin de tomar las medidas apropiadas para acelerar el progreso de los sectores económico y social en los territorios;
- c) Medidas que ha de adoptar el sistema de las Naciones Unidas:
- i) Promover la participación de los territorios no autónomos en organizaciones, proyectos y programas del sistema de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivas cartas;
 - ii) Intensificar la difusión de información sobre la situación de los territorios no autónomos y las cuestiones de descolonización por medio del sitio Web de las Naciones Unidas, la radio, publicaciones, exposiciones de fotografía y la cobertura de las actividades del Comité Especial;
 - iii) Medidas para promover la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General sobre descolonización;
 - iv) Preparar programas de educación política, en consulta con los territorios y las Potencias administradoras, para fomentar el conocimiento de la gente sobre las opciones legítimas de que dispone en cuanto al estatuto político para el ejercicio de su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960.

III. Realización del Seminario

A. Actuaciones del Seminario

11. El 17 de mayo, el Sr. Julian Robert Hunte (Santa Lucía) inauguró el Seminario en su calidad de Presidente.
12. El Honorable Michael Browne, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio

cualquier intento que afectare parcial o totalmente a la unidad nacional y la integridad territorial de un país. Citando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, señaló que en la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) se había excluido la libre determinación debido a que los habitantes de ese territorio no podían distinguirse de la Potencia ocupante, ya que eran descendientes de la población transplantada ilegalmente por el Reino Unido. Así lo entendieron el Comité Especial y la Asamblea General mediante su resolución 2065 (XX) en la que reconoció la existencia de una disputa entre la República Argentina y el Reino Unido acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands) e invitó a ambos Gobiernos a negociar una solución pacífica teniendo en cuenta los objetivos de la Carta, la resolución 1514 (XV) y los intereses de la población de dichas islas. El representante de la Argentina dijo que el Comité Especial debería continuar alentando la reanudación de las negociaciones entre la República Argentina y el Reino Unido con el fin de encontrar una solución a la cuestión de conformidad con las resoluciones y decisiones recientes de las Naciones Unidas.

20. El representante del Congo afirmó que la difusión de información entre los pueblos de los territorios no autónomos en lo relativo a su derecho a la libre determinación constituía una parte decisiva del proceso de descolonización. Sólo las poblaciones bien informadas podían elegir adecuadamente y evitar ser “abusadas”. El Comité Especial debería continuar poniendo de relieve las responsabilidades de las Potencias administradoras, comprometiéndolas en un diálogo constructivo con miras a aplicar el mandato de la Asamblea General. La participación y el compromiso activos de las Potencias administradoras eran decisivos en este proceso. El Comité Especial debería examinar anualmente, de manera sistemática, la aplicación de las recomendaciones específicas sobre descolonización, y tener en cuenta las necesidades precisas expresadas durante el presente seminario por los representantes de los territorios no autónomos.

21. El representante de Marruecos subrayó la posición singular de su país en la historia de la colonización así como en el proceso de descolonización, ya que había sido objeto de una colonización triple. Marruecos participó de buena fe en la aplicación del Plan de Arreglo propuesto en 1991. Sin embargo, su aplicación tropezó con obstáculos que condujeron a la conclusión por parte del Secretario General y de su Enviado Personal de que el Plan de Arreglo era inaplicable, por lo que recomendaron la búsqueda de una solución política convenida. Esta solución política la presentó el Enviado Personal, Sr. Baker, en su primer plan, titulado “Proyecto de acuerdo marco”, en junio de 2001. Marruecos aceptó iniciar negociaciones sobre la base del proyecto de acuerdo marco, con la flexibilidad necesaria, a fin de resolver definitivamente esta disputa regional, pero las otras partes rechazaron la propuesta. Dado que al Consejo de Seguridad le fue imposible escoger entre las varias opciones que se le presentaron en ese momento, el Sr. Baker, en enero de 2003 y sin consultas previas, presentó a las partes su propuesta de plan de paz en el que trató de combinar dos enfoques irreconciliables, esto es, el Plan de Arreglo, de cuyo fracaso e imposibilidad de aplicación se tomaba debidamente nota, y el proyecto de acuerdo marco. El concepto de solución política que tiene Marruecos es reunir a las partes mediante el diálogo y las negociaciones, y convenir en una solución política negociada y aceptable mutuamente, basada en una propuesta de autonomía con respeto de la soberanía y manteniendo el reconocimiento de la libre determinación como medio preferido de ejercer los derechos individuales y colectivos, y por consiguiente superar el actual callejón sin salida y progresar hacia una solución política

justa, duradera y aceptable mutuamente, en especial teniendo en cuenta la reciente evolución prometedora registrada en la región del Maghreb.

Representantes de los territorios no autónomos

22. El representante de Samoa Americana dijo que la posición de la población de este territorio había sido coherente con su deseo de mantener su estatuto político con los Estados Unidos: eran independientes dentro de un sistema federalizado de estados y territorios autónomos. Samoa Americana había realizado progresos en la cuestión del gobierno autónomo y en la actualidad se encontraba en la fase de convocar una revisión constitucional en 2005. Antes de proceder a esta revisión era preciso aclarar dos cuestiones: una definición clara por parte del Comité Especial de qué era la libre determinación, distinto de lo que hacía Samoa Americana, y segundo, un proceso detallado de qué consideraba el Comité Especial que debía hacer Samoa Americana para alcanzar el gobierno autónomo, distinto de lo que hacía ya actualmente.

23. El representante de las Islas Vírgenes Británicas señaló que estas islas tenían un sistema mixto en su Consejo Legislativo. Había 13 miembros, 4 de los cuales eran elegidos para todo el territorio y 9 eran representantes de distrito o de circunscripciones electorales. El territorio cerraba su presupuesto con superávit desde hacía muchos años. No había recibido ninguna ayuda del Reino Unido a este respecto. En el Libro Blanco de 1999, titulado "Asociación para el progreso", se indicó que el

óal

.2599

0

TDO

Tc(

la constitución sería un menoscabo de esta ley y podría crear una situación insatisfactoria en el futuro de la isla.

25. El representante de las Islas Turcas y Caicos declaró que estas islas eran un te-

del Sáhara Occidental a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por la comunidad internacional en los últimos 15 años. Marruecos, que había invadido el territorio en 1975 en el marco del acuerdo ilegal firmado con España, la ex Potencia colonial, se había negado a continuar aplicando el Plan de Arreglo aprobado por el Consejo de Seguridad en 1990-1991 y había rechazado el último plan de paz elaborado por el Sr. James Baker, ex Enviado Personal del Secretario General, que había recibido el firme apoyo del Consejo según se establece en su resolución 1495 (2003). La obstrucción de Marruecos a las iniciativas adoptadas por la comunidad internacional constituía un serio reto para la credibilidad de las Naciones Unidas, y en particular del Comité Especial, que, dijo el orador, en el marco de su mandato debería reafirmar su interés y responsabilidades en este asunto. Como cuestión de descolonización, el conflicto tendría que resolverse basándose en el derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El actual punto muerto representaba de negar este derecho esencial y ponía en peligro la estabilidad y seguridad regional. El Frente Polisario creía que el Comité debería enviar una misión al territorio. Una nueva evaluación de la situación podría, a la vez, dar un nuevo impulso al proceso de descolonización y nuevas esperanzas al pueblo saharauí.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

28. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) declaró que el Programa, en su conjunto y por medio de sus oficinas sobre el terreno, había apoyado constantemente el mandato y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre descolonización, proporcionando insumos de asistencia técnica y conocimientos prácticos. En el caso del Caribe, los territorios no autónomos recibieron apoyo para llevar a cabo políticas dentro de los países y procesos de sensibilización pública. A principios del presente año, las oficinas del PNUD en el Caribe propusieron apoyar un programa de gobernanza regional encaminado a aprovechar y reforzar las robustas tradiciones de buen gobierno del Caribe. La oficina del PNUD en Barbados apoyará las estrategias de programación encaminadas a fortalecer la democracia participativa y promover una mayor participación de la sociedad civil y de todos los grupos de población mediante la introducción de un programa de diálogo democrático —utilizando el diálogo con los múltiples interesados para apoyar las reformas en materia de gobernanza en Barbados y la Organización de Estados del Caribe Oriental.

Representantes de las organizaciones regionales

29. El representante de la Unión Africana afirmó que la Unión Europea apoyó plenamente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el ejercicio del derecho

30.

unánimemente su deseo de que los Gobernadores tuvieran mínimas facultades. La creciente frustración causada por esta situación podría catalizar y acelerar el movimiento hacia gobiernos plenamente autónomos. Entre tanto, persistía el nexo aparente entre la prosperidad de los territorios y su condición constitucional. Se requería más educación política para romper la psicología y la cultura de la dependencia.

d) Una experta de Anguila señaló que en su documento de debate sobre la difusión de información acerca de la de

34. Un representante del Grupo de Trabajo constitucional de organizaciones no gubernamentales de las Islas Caimán señaló que hablaba en nombre de organizaciones no gubernamentales de las islas que participaban en la revisión constitucional.

dependiente. En cambio, la Potencia administradora todavía no había sugerido ninguna modalidad por la que ayudaría al territorio a salir de su situación colonial y, finalmente, alcanzar la independencia.

37. Un representante de la Asociación de las Naciones Unidas de las Islas Vírgenes declaró que las experiencias recientes del Comité en materia de contacto directo sobre el terreno en los territorios no autónomos habían demostrado la necesidad y utilidad de que las Naciones Unidas proporcionasen información autorizada sobre la libre determinación a los gobiernos y poblaciones de los territorios no autónomos. Acontecimientos recientes en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos ponían de manifiesto una profunda falta de información y comprensión de la dirección política y la población sobre las cuestiones relativas a la descolonización, la libre determinación y el estatuto político, y la falta de interés por aceptar información correcta proporcionada por personas de las islas. Era urgentemente necesario que el Comité facilitase a los territorios información y enseñanzas sobre cuestiones relacionadas con el estatuto político.

IV. Conclusiones y recomendaciones

38. En su sexta sesión, celebrada el 19 de mayo de 2005, el Presidente presentó a los participantes las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Eliminación del colonialismo: función del Comité Especial y del Plan de Acción

1. La función de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización sigue siendo válida. El mandato del Comité Especial es un importante programa político de las Naciones Unidas.
2. Después de realizar un examen de mitad de período, el Seminario recomendó que el Comité Especial, las Potencias administradoras y los territorios no autónomos entablasen un diálogo constructivo y maneras innovadoras para acelerar el logro de los objetivos del Segundo Decenio Internacional y un Plan de Acción para la Eliminación del Colonialismo que figuran en la resolución 55/146 de la Asamblea General, de 8 de diciembre 2000.
3. Los participantes reafirmaron el papel del Comité Especial como instrumento principal para promover el proceso de descolonización y agilizar la aplicación del Plan de Acción con miras a la consecución de los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo de conformidad con la resolución 55/146 de la Asamblea General.
4. El Seminario recomendó que el Comité Especial siguiera participando activamente en la supervisión de la evolución de los territorios no autónomos hacia el logro de la libre determinación.
5. El Comité Especial debía incluir, según procediera, la participación de los representantes de cada uno de los territorios no autónomos en las consultas entre el Comité Especial y las Potencias administradoras.
6. Todo intento de quebrantar parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

7. Los participantes señalaron que deberá velarse por que los representantes de los territorios no autónomos en los que no haya controversias sobre la soberanía participen en la elaboración de programas de trabajo para cada uno de los territorios. También señalaron que todo programa de trabajo deberá incluir una campaña de información y educación para la población de los territorios, misiones visitadoras del Comité Especial para obtener información directa sobre la situación de los territorios y un proceso de consulta aceptable para los pueblos de los territorios que les permita ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

8. El Comité Especial debía continuar desarrollando un mecanismo para

**Cooperación con organismos del sistema de las Naciones Unidas
y organizaciones regionales y asistencia prestada por tales
organismos y organizaciones**

20. Los participantes apoyaron la propuesta de fortalecer la cooperación entre el Comité Especial y el Consejo Económico y Social a fin de promover una mayor asistencia de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos en las esferas económica y social.

21. Debería darse acceso a todos los territorios no autónomos a los programas pertinentes de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluso los programas dimanados de los planes de acción de las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas (aral)-7.6(a)Conform.6(oe)1.9(5)5.8(3.3(cap.9(d)-16388 -1.26690TD0

conformidad con la resolución pertinente de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el reglamento del Consejo.

28. Los participantes recomendaron que el Comité Especial estrechara vínculos con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) y alentaron a los territorios no autónomos de la región del Caribe a estrechar los contactos con estas dos organizaciones.

Cuestiones constitucionales y relativas a la libre determinación de los territorios no autónomos del Caribe y las demás regiones

29. Los participantes tomaron nota de los progresos realizados y de los retos con que se enfrentaban algunos territorios no autónomos del Caribe que pueden contribuir a que se adopte una decisión con respecto a su ejercicio del derecho de libre determinación en un próximo futuro, mientras otros todavía se enfrentan con dificultades para desarrollar un proceso que les conduzca a la libre determinación.

30. Los participantes señalaron a la atención de las Potencias administradoras las tres opciones enumeradas en la resolución 1541 (XV), de 1960, por la cual la Asamblea General declaró que debe considerarse que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio, según lo previsto en la Carta, en los casos siguientes: cuando pase a ser un Estado independiente y soberano; cuando establezca una libre asociación con un Estado independiente; o cuando se integre a un Estado independiente.

31. Los participantes tomaron nota de las ideas expresadas por el representante

región a que continuaran cooperando plenamente con las Naciones Unidas para poner fin al actual callejón sin salida y progresar hacia una solución política justa, duradera y aceptable mutuamente. Los participantes recordaron el mandato del Comité Especial respecto de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

Potencias administradoras y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, programas de las Naciones Unidas y sociedad civil

35. Los participantes acogieron con agrado la presencia como observador del representante de Francia y lamentaron la falta de representación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, teniendo en cuenta su participación en seminarios anteriores. Los participantes reiteraron su llamamiento a todas las Potencias administradoras para que entablaran un diálogo constructivo con el Comité Especial en el futuro.

36. El Comité Especial expresó su agradecimiento a la Argentina, Argelia, España y Marruecos por su participación en el seminario y alentó a otros Estados Miembros a seguir cooperando con el Comité Especial.

37. El Comité Especial también expresó su agradecimiento por la participación de representantes de la Organización de los Estados Americanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Africana, así como de organizaciones no gubernamentales.

Función de los seminarios regionales

38. Como actividades del Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, los seminarios regionales representan un foro eficaz para debatir sobre asuntos de interés para los territorios no autónomos y ofrecen a los representantes de la población de los territorios la oportunidad de presentar sus opiniones y recomendaciones al Comité Especial.

39. Es sumamente importante para su éxito que los seminarios mantengan un carácter regional, alternando su celebración entre el Caribe y el Pacífico. Debería instarse a las Potencias administradoras a facilitar la participación de los representantes electos de los territorios no autónomos en los seminarios y períodos de sesiones del Comité Especial y de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

40. Los participantes recomendaron que, en la medida de lo posible, el Comité Especial incorporase en sus resoluciones pertinentes sobre descolonización las recomendaciones del Seminario regional, ya que constituyen importantes expresiones de la voluntad popular de los territorios.

41. Los participantes reiteraron su reconocimiento por los resultados del Seminario celebrado en Madang en 2004 y confirmaron la necesidad de que el Comité Especial examinara las recomendaciones del Seminario e hiciera todo lo posible para incluirlas en sus medidas de seguimiento.

42. Los participantes tomaron nota de la decisión del Comité Especial de coordinar sus seminarios anuales con otras actividades pertinentes que se

llevaran a cabo en los territorios no autónomos, incluidas las misiones visitadoras, según procediera, para utilizar mejor sus recursos.

43. El Comité Especial debería aprobar el informe del Seminario Regional de Canouan e incluirlo en su informe a la Asamblea General, como hizo con los informes de los anteriores seminarios regionales.

44. Los participantes reiteraron la importancia de las conclusiones y recomendaciones aprobadas en los seminarios regionales anteriores celebrados en Vanuatu (1990), Barbados (1990), Granada (1992), Papua Nueva Guinea (1993, 1996 y 2004), Trinidad y Tabago (1995), Antigua y Barbuda (1997), Fiji (1998 y 2002), Santa Lucía (1999), las Islas Marshall (2000), Cuba (2001) y Anguila (2003).

39. Asimismo en la sexta sesión, los participantes aprobaron una resolución en la que manifestaban su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de San Vicente y las Granadinas (véase el apéndice VI).

Notas

^a *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/59/23).*

^b Actualmente en la lista de territorios de que se

Apéndice I

Lista de participantes

Miembros del Comité Especial

Programas, fondos, organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo Paula Mohammed

Organizaciones regionales

Unión Africana Omotayo Olaniyan
Organización de los Estados Americanos Melene Glynn

Apéndice II

Declaración del Honorable Michael Browne, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de San Vicente y las Granadinas

En nombre del Gobierno y el pueblo de San Vicente y las Granadinas, deseo brindarles mi más cordial bienvenida a la hermosa isla de Canouan, una de las bellas joyas de nuestro archipiélago, que forma parte de las islas de Barlovento. Es para mí un gran placer tomar la palabra en esta

posible para evitar que esto siga sucediendo, como así ha sido, lamentablemente, en anteriores ocasiones.

Deseo a todos los participantes que sus deliberaciones den los frutos deseados. Espero que tengan ocasión de disfrutar de las atracciones sin igual que les ofrece esta hermosa isla y que puedan visitar también algunas de las islas vecinas. Al sur, muy cerca de aquí, se encuentran los cayos de Tobago, mundialmente famosos. Sería una lástima que no pua s1231niueo221 n3t 0(r)42a, m TD0.0E TD0 aCys vida(,)-6(s-5.8(lmTw[oo)-5.9(sila

Apéndice III

Declaración del Sr. Julian Robert Hunte, Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas y

Asamblea General de las Naciones Unidas desde su creación hasta la fecha. Citamos resoluciones similares aprobadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Tomamos nota de los importantes mandatos contenidos en los diferentes convenios sobre derechos humanos, como los siguientes:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

De este amplio mandato se deriva la consiguiente reafirmación del compromiso de todos los Estados Miembros de las

aplicación; de lo contrario, año tras año seguiremos atrapados en una espiral de inactividad sin fin. No es mi intención, como tampoco es, estoy seguro, la de mis colegas del Comité Especial, ser parte en un proceso de inactividad en que la aprobación de resoluciones sea nuestro único objetivo.

Por el contrario, nos proponemos acelerar las gestiones y adoptar planteamientos innovadores, ampliando para ello nuestro compromiso con el sistema de las Naciones Unidas en general y con otros órganos pertinentes.

Por ello, es para mí especialmente alentadora la presencia en el seminario de la Sra. Paula Mohammed, de la Oficina del PNUD en Barbados, encargada de supervisar el programa de gobernanza para el Caribe oriental. La función que desempeñó el PNUD al prestar apoyo al proceso de reforma constitucional de Anguila varios años atrás constituyó un paso importante de cara a promover el papel decisivo que el PNUD puede llegar a desempeñar en la modernización de los modelos de gobernanza en los territorios no autónomos restantes. La asistencia que el PNUD presta en la actualidad a la misión especial de las Naciones Unidas a las Bermudas es otro ejem-

Apéndice V

Declaración del Relator del Comité Especial

En primer lugar, este Seminario se celebra con objeto de examinar y valorar el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En el Plan de Acción aprobado por la Asamblea General se expone con claridad el objetivo final del Decenio: la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 1960, también conocida como Declaración sobre la Descolonización, que figura en la resolución 1514 (XV).

En el Plan de Acción se especifican las medidas que deben adoptarse en los diferentes niveles, tanto en el plano internacional como por parte de los Estados Miembros, las Naciones Unidas, en particular el Comité Especial y el Secretario General, las Potencias administradoras, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

Por tal razón, hemos formulado el programa de modo que queden recogidas las cuestiones más destacadas del Plan de Acción. Al convocar este Seminario a media-

la colaboración de las Potencias administradoras. La cooperación de Nueva Zelandia con respecto a Tokelau es ejemplar y alentadora.

En la sección IV del Plan de Acción se insta a las Potencias administradoras a que sigan cooperando o reanuden su cooperación con el Comité Especial y a que participen activamente en su labor. El Comité Especial se ha mostrado flexible al acceder a celebrar consultas oficiosas a fin de impulsar la causa de la descolonización. En ese espíritu, esperamos poder reanudar las consultas oficiosas con las Potencias administradoras.

El Plan de Acción contiene asimismo peticiones que se formulan concretamente al Comité Especial. Por ejemplo, se afirma que el Comité Especial debería continuar, con carácter prioritario, intentando lograr la plena cooperación de las Potencias administradoras en lo que se refiere al envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos. El Comité ha pedido la colaboración de las Potencias administradoras, convencido de la utilidad de esas actividades. Como mencioné anteriormente, una misión especial visitó las Bermudas en el mes de marzo. Aunque todavía no se ha publicado el informe de la misión, en las conversaciones oficiosas celebradas con los miembros de la misión especial que visitó las Bermudas quedó patente la abundante información obtenida como resultado de la visita, tanto por los habitantes del territorio como por los miembros del Comité Especial. Obviamente, sería deseable que las misiones visitadoras o las misiones especiales pudieran llevarse a cabo en el marco de un plan para la descolonización de

El Comité Especial estudiará detenidamente las ideas, propuestas y recomendaciones de los participantes, pues serán de gran ayuda a la hora de formular las propias recomendaciones prácticas del Comité, en las que se hará especial hincapié en los próximos cinco años del Decenio.

